

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 18 de mayo de 2021, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 858/2020.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 858/2020. Negociado: 06.

NIG: 2906744420200010945.

De: Don Alexis Solano Enríquez.

Abogado: Don Carlos Luis Sánchez Rivas.

Contra: Gecayfa, S.L.

EDICTO

Doña Clara López Calvo, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Seis de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 858/2020 a instancia de la parte actora don Alexis Solano Enríquez contra Gecayfa, S.L., sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado resolución de fecha del tenor literal siguiente:

CÉDULA DE CITACIÓN

Por providencia dictada por el Ilmo. Sr./Sra. Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Seis de Málaga, en esta fecha de hoy en los autos número 858/2020, seguidos a instancias de don Alexis Solano Enríquez contra Gecayfa, S.L., sobre Procedimiento Ordinario, se ha acordado citar a Vd. para que el próximo día 14 de julio de 2021, a las 9:40 horas, comparezca ante este Juzgado ubicado en C/ Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga), planta 3.^a, para la celebración de los actos de conciliación y juicio en su caso, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir con todos los medios de prueba de que intente valerse, que la incomparecencia del actor supondrá el desistimiento de la demanda y que no se suspenderán los actos por incomparecencia injustificada del demandado.

En Málaga, a dieciocho de mayo de dos mil veintiuno.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

Gecayfa, S.L.

Domicilio: C/ Acera del Darro, 24, Granada.

Y para que sirva de notificación al demandado Gecayfa, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma (BOJA), con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a dieciocho de mayo de dos mil veintiuno.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»